# ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 42/2011

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2011

## "SEGURO CONTRA ROBO E INCENDIO"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintitres días del mes de agosto del año dos mil once, siendo las 10:00 horas, en el Departamento de SUOC del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" – CEM, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado por el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo del CEM, la **Sra. Lisa Arevalos,** Encargada de SUOC, el **Sr. Luis Sciacca**, Jefe del Dto. de Suministros y el **Abog. Santiago Vera**, Asesor Jurídico; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas por **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., ALFA S.A., GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, en el marco de la Contratación Directa Nº 19/2011 " SEGURO CONTRA ROBO DE INCENDIO" ----------

Teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha dieciséis del mes de agosto del año dos mil once, en cuyo acto se abrieron las ofertas de las empresas: ***ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., ALFA S.A., GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.***, por lo tanto se verifica los documentos de carácter sustancial cuanto sigue:

- La Firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.

- La Firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.

- La Firma **ALFA S.A.**, analizando el **Anexo 2** de la Carta de Invitación presentada por la misma, se observa que *"....abonaremos a la Convocante una multa equivalente al 3 por ciento del monto total de la oferta..."*, incumpliendo con lo solicitado en la Carta de Invitación *"... una multa equivalente al 5 (cinco) por ciento del monto total de la oferta..."*, por lo tanto el Comité Evaluador recomienda desestimar la oferta de dicha Firma, considerando que el mismo es un documento de Carácter Sustancial.

Teniendo en cuenta el Art. 26º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58º, 60º y 61º del Decreto Reglamentario 21909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", se observa cuanto sigue:

- La Firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** cotiza el total de los ítems y el precio más bajo y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.

- La Firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** presenta la segunda mejor oferta, y la misma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.

.

Considerando que en el primer llamado CD Nº 03/11 "Seguro de Vehículos y Otros" no se pudo adjudicar el **Lote 1** correspondiente al pedido de "Seguro contra Robo y/o Asalto y Seguro contra Incendio" debido a que el monto cotizado sobrepasaba la Disponibilidad Presupuestaria, seguidamente procedimos a ejecutar un levantamiento de saldo para realizar el presente llamado, y en el mismo nos percatamos de que no se cuenta con 3 ofertas susceptibles a ser analizadas técnica y económicamente, y que la póliza vigente se encuentra próximo a su vencimiento, este Comité se ve con la necesidad de aplicar el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas... ...." *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se prosigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de*

*oferente, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo se podrá hacer la contratación....."*

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.209/03**, y que la adjudicación del presente llamado es realizada **POR EL TOTAL**; y que dos oferentes cumplen con las condiciones legales, el Comité Permanente de Evaluación. **RECOMIENDA:**

- **Adjudicar** el total de lo solicitado a la Firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, la firma del contrato por un monto total de **Gs 36.900.000** (Guaraníes Treinta y Seis Millones Novecientos Mil) IVA incluido, cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.-

- **Desestimar** la oferta de la Firma ***ALFA S.A.***, debido a que en el Anexo 2 de su Carta Invitación figura multa equivalente al 3 (tres) por ciento y no al 5 (cinco) por ciento como solicita la Convocante y el mismo es considerado como un documento sustancial----------

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado en su inicio.----------

**Sr. Luis Sciacca**
Jefe de Suministros

**Sra. Lisa Arevalos**
Encargada de SUOC

**Lic. Jorge Soto**
Director Administrativo

**Abog. Santiago Vera**
Asesor Jurídico